



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-34/2018 Y ACUMULADO

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** que a las veinte horas con treinta y un minutos del once de enero del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/240/2019, signado por Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en ocho fojas útiles, con el que remite copia certificada de las documentales que conforman el expediente CRPPyF/TGPYC/2018, constante en veinticinco fojas útiles; solicitando que se tenga a dicha autoridad en vías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**

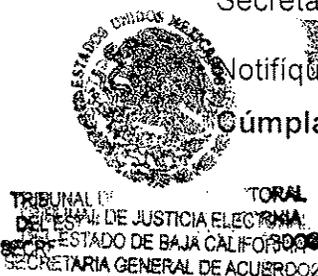
Visto la cuenta que antecede, y toda vez que como lo manifiesta la responsable, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio resulta indispensable contar con la información relativa al corte del Padrón Electoral de cada Distrito Electoral, en concordancia a lo establecido en el artículo 154 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo cual sucederá a más tardar el día dieciséis de enero del año que transcurre; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

ÚNICO. La sentencia dictada dentro del presente recurso se encuentra en vías de cumplimiento, consérvese el expediente RI-34/2018 y su acumulado en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, hasta en tanto se reciba la determinación de los topes máximos de gastos de campaña y precampaña a erogar por los partidos políticos dentro del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]